

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA-DE PARTES
01 JUN 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

**REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL
QUE INDICA, A EMPRESA ENEA CENTRO DE
NEGOCIOS., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 01 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V.
N°2761/2007, 622/2010, 1900/2011.

CONSIDERANDO:

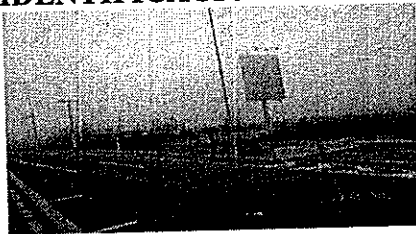
- 1.- Carta solicitud de fecha 25/04/2012, de Empresa Enea Centro de
Negocios, por medio de la cual solicita la renovación del
emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto
Boleta de Garantía N° 91 del Banco Santander y un nuevo
período de renovación de autorización.
- 2.- RES.D.V.R.M. N° 3044 del 09/08/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los
Vistos.

D.R.V.M. N° RESUELVO

(EXENTA) 4725 /

1. **RENUÉVASE** Autorización a la Empresa "ENEA CENTRO DE NEGOCIOS", el
emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



| | | |
|-------------------|---|---------------------------------------------|
| CODIGO | : | Sin Código |
| REGION | : | Metropolitana |
| NOMBRE DEL CAMINO | : | Costanera Norte |
| ROL | : | Sin Rol |
| SENTIDO (TTO) | : | Ascendente |
| KILÓMETRO | : | 32,500 |
| DIMENSIÓN | : | 8X10 metros |
| NOMBRE DEL PREDIO | : | Sin Nombre |
| PROPIETARIO | : | Agrícola e Inmobiliaria Pastos Verdes Ltda. |
| TEXTO DEL LETRERO | : | CANCHAS DE GOLF |
| PERIODO VIGENCIA | : | MAYO 2013 |

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ENEA, en Costanera Norte **Km. 32.500, sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


LME/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. ENEA

Av. Américo Vespucio N° 0100, Piso 5 Comuna Pudahuel
Fono: 6010601

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

30/05/2012

PROCESO 58134701